

## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

## **Resolución Directoral** Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0256-20-IPEN/OTAN

Lima, 31 de Enero de 2020

VISTO: El Expediente № 434-20-OTAN, presentado por MIRAVAL MERMA, MISAEL DAVID, mediante el que solicita la Licencia Individual para OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional:

Que, en el artículo 33º del Reglamento de la Ley Nº 28028. Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos para otorgar la Licencia Individual correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 274-20-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado:

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación lonizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar la Licencia Individual a MIRAVAL MERMA, MISAEL DAVID. para OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.

Artículo Segundo.- La presente Licencia se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (<a href="www.ipen.gob.pe">www.ipen.gob.pe</a>), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ Director de la Oficina Tecnica de la Autoridad Nacional Instituto Peruanc de Energia Nuclear